RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 187 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 10 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1684-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 063-2017-IC-MHCC/CO de fecha 02 de mayo de 2017 de la coordinadora de obra, el Informe: 22-2017/D.E.P.B.-D&J/SUPERV de fecha 28 de abril de 2017, referente a la culminación de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 242 – CC.PP. Selva de Oro, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Grupo Selva de Oro", suscribieron el Contrato N° 441-2015-GRJ/GGR de fecha 31 de diciembre de 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 242 – CC.PP. Selva de Oro, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 2'348,788.54 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 54/100 Soles), incluido el I.G.V. y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 242 – CC.PP. Selva de Oro, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 297 del cuaderno de obra de fecha 24 de abril de 2017, el residente de obra anotó que: *"En mérito al artículo 210 – Recepción de Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se comunica al supervisor que la obra ha sido culminada, teniendo un avance físico ejecutado acumulado del cien por ciento (100%), ejecutándose la totalidad de las partidas del expediente técnico contractual, por lo que se solicita proceder de acuerdo al citado articulado y solicitar la conformación del comité de recepción".*

Que, en el asiento N° 298 del cuaderno de obra de fecha 24 de abril de 2017, el supervisor de obra, anotó lo siguiente: *"Se procedió a la verificación total de las partidas ejecutadas, el cual se ha culminado al cien por ciento (100%) de acuerdo al expediente técnico, planos, planos de consulta, planos de replanteo y especificaciones técnicas. Por lo tanto, se procederá a comunicar a la Entidad para que proceda a comunicar a la Entidad para que proceda a designar al comité de recepción de obra en cumplimiento al*

G. R. I.	
REG. N°	2063851
EXP. N°	1407766

artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además conjuntamente se procederá a la elaboración del acta de terminación de obra".

Que, el 24 de abril de 2017, se suscribió el Acta de Terminación de Obra, entre la empresa ejecutora, el supervisor de obra, el residente de obra y otros, quienes verificaron que la obra se encuentra terminada de acuerdo al expediente técnico;

Que, a través del Informe: 22-2017/D.E.P.B.-D&J/SUPERV de fecha 28 de abril de 2017, el supervisor de obra, comunica a la Entidad sobre la culminación de la obra referida y solicita la conformación del comité de recepción de obra;

Que, por la Carta N° 063-2017-IC-MHCC/CO de fecha 02 de mayo de 2017, la coordinadora de obra, informa al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra mencionada se encuentra concluida con un avance físico de un cien por ciento (100%), por lo que solicita se conforme el comité de recepción;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 1684-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de mayo de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, a efectos que se designe al comité de recepción de obra de conformidad a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que integrarían el referido comité de recepción de obra;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: *"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados a un cien por ciento (100%), corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación

de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 242 – CC.PP. Selva de Oro, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I N° 242-CC.PP. Selva de Oro, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	:	**Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS** Personal de Planta de la SGSLO
SECRETARIO	:	**Ing. MARLENI HAYDEE CLEMENTE CARBAJAL** Coordinadora de Obra
ASESOR	:	**Ing. DANNY ELIAS PUENTE BALVIN** Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAYO 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL